



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 057

Ate, 24 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2011, el Dictamen N° 010-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley antes glosada establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 82° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar convenios Marco como el propuesto;

Que, mediante Documento N° 11855-2011, la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería S.A.C., solicita a la Corporación Municipal la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Distrital de Ate, cuya finalidad es contribuir a organizar y mejorar el nivel técnico y profesional de los servidores de la Municipalidad, Funcionarios, Personal Administrativo, familiares y vecinos de Ate;

Que, mediante Informe N° 0033-2011-MDA/GDS la Gerencia de Desarrollo Social, señala que la propuesta de celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Ate, no involucra nuevos compromisos económicos presupuestales de la Corporación Municipal; por la cual emite opinión favorable para la suscripción del Convenio propuesto que permitirá al personal de la Municipalidad y vecinos de Ate participar en los Procesos de Admisión de los Programas de Postgrado de la Universidad;



Que, mediante Informe N° 703-2011-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, por encontrarse enmarcado dentro del marco legal vigente y cuenta con la documentación pertinente;

Que, mediante Dictamen N° 010-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueva (09) Cláusulas, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



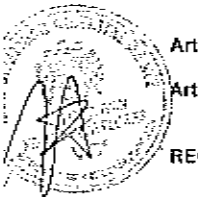
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1° **APROBAR;** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueva (09) Cláusulas, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR;** al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional prelado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

[Firma]
ALDO DAUER AUGUSTO LAMARCA VENTOSILLA
SECRETARIO EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

[Firma]
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE